

## República de Colombia

## Rama Judicial del Poder Público Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN NO 70001-33-33-004-2016-00029-00 DEMANDANTE: LILIANA MARÍA RICARDO ESCALANTE

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 2 de noviembre de 2016 a las 10:00 de la mañana.

**SEGUNDO:** Reconózcasele personería al abogado CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA identificada con C.C. No. 7.369.612, expedida en Sahagún y T.P. No 168.688 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE SINCELEJO, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. \_\_\_\_\_\_\_. De hoy, \_\_\_\_\_\_\_, a las 8:00 a.m. JANNELY PÉREZ FADUL Secretaria